



RESOLUCION No. DESAJMAR23-1071
21 de diciembre de 2023

"Por medio de la cual se acepta una renuncia a un cargo en propiedad"

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución DESAJMAR23-450 del 23 de mayo de 2023 se concedió LICENCIA NO REMUNERADA a la servidora judicial MAGDELINE CABALLERO DÁVILA identificada con C.C 46.379.680 para desempeñarse en un cargo en carrera judicial en periodo de prueba en la Fiscalía General de la Nación, a partir del 9 de junio de 2023 y hasta por el término de 6 meses según lo descrito en el artículo 41 del decreto ley 20 de 2014.

Que mediante comunicado del 7 de diciembre de 2023 la servidora judicial MAGDELINE CABALLERO DÁVILA solicitó prórroga de la licencia no remunerada, de acuerdo con lo siguiente:

1. Mediante Resolución Nro. DESAJMAR23-450 del 23 de Mayo de 2023, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, me concedió Licencia No Remunerada por el término de 06 meses a partir del día 9 de Junio de 2023, con el fin de ocupar un cargo en carrera y en periodo de prueba en la Fiscalía General de La Nación, en virtud de la Resolución Nro. 2049 del 31 de Marzo de 2023 a través de la cual dicha institución efectuó mi nombramiento, advirtiéndome que el periodo de prueba era por 06 meses.

2. En la referida resolución DESAJMAR23-450 del 23 de Mayo de 2023, se me indicó que una vez obtuviera calificación satisfactoria del periodo de prueba, debía comunicarlo de manera inmediata a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Caldas y, que en caso contrario debía reintegrarme al cargo ocupado en la Dirección Ejecutiva, so pena de declararse abandono de cargo.

3. El periodo de prueba en el cargo que actualmente ocupo en la Fiscalía General de la Nación finalizó el día 05 de Diciembre de 2023; no obstante, es necesario indicar que de conformidad con lo establecido en el Art. 43 de la Resolución 1549 del 20 de diciembre de 20181, el evaluador cuenta con un término de diez (10) días hábiles para emitir mi calificación, contados a partir del día siguientes a la finalización del periodo de prueba.

mgj

4. Así las cosas, se tiene entonces que mi evaluador, que en este caso es mi jefe inmediato y titular del Despacho en el que laboro (Dr. Álvaro Rafael Perilla Rueda – Fiscal 385 Seccional), tendría hasta el día 11 de Enero de 2024 para realizar mi calificación; ello teniendo en cuenta que mediante Resolución 1432 del 24 de Octubre de 2023 el Subdirector Regional de Apoyo Central (e) le concedió vacaciones colectivas para el periodo comprendido entre el 20 de Diciembre de 2023 y el 10 de enero de 2024.

De acuerdo con lo anterior, respetuosamente solicito que la Licencia No Remunerada que me fue concedida mediante Resolución Nro. DESAJMAR23-450 del 23 de Mayo de 2023 y la cual vence el día 9 de diciembre de 2023, se me prorrogue hasta el día 30 de Enero de 2024 y/o hasta tanto se me notifique la calificación de periodo de prueba respectiva.

Que mediante Resolución DESAJMAR23-996 del 7 de diciembre de 2023 se dio alcance al Artículo 1 de la Resolución DESAJMAR23-450 del 23 de mayo de 2023, el cual quedó de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º. Conceder LICENCIA NO REMUNERADA a la servidora judicial MAGDELINE CABALLERO DÁVILA identificada con C.C 46.379.680 para desempeñarse en un cargo en carrera judicial en periodo de prueba en la Fiscalía General de la Nación, a partir del 9 de junio de 2023 y hasta por el término de 6 meses según lo descrito en el artículo 41 del decreto ley 20 de 2014, o hasta tanto se le notifique la calificación de periodo de prueba respectiva.

Que mediante oficio del 19 de diciembre de 2023 recibido en esta seccional mediante mensaje de correo electrónico del 21 de diciembre de 2023 la señora MAGDELINE CABALLERO DÁVILA presenta renuncia al cargo en propiedad de AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 03, de la siguiente manera:

“...De manera atenta y en cumplimiento a lo dispuesto en las Resoluciones Nros. DESAJMAR23-450 de fecha 23 de Mayo de 2023 y DESAJMAR23-996 del 07 de diciembre de 2023, a través de la cual me fue concedida Licencia No Remunerada para desempeñarme en un cargo en carrera judicial en periodo de prueba en la Fiscalía General de la Nación a partir del 9 de Junio de 2023 por el termino de 6 meses o hasta tanto se me notifique la calificación de periodo de prueba; me permito adjuntar el Formato de Evaluación de Periodo de Prueba Nro. 299211 de fecha 15 de diciembre de 2023.

De acuerdo con lo anterior, cumplido como se encuentra el objetivo de la Licencia No remunerada y, dado que obtuve calificación sobresaliente, la cual

me permite que sea inscrita en el registro público de Inscripción de Carrera - RPIC de la Fiscalía General de la Nación, me permito presentar renuncia a partir del día 19 de Diciembre de 2023, fecha en la que quedó en firme mi calificación, al cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO III el cual ostento en propiedad en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial...”

Que, según lo descrito en precedencia, el Director Ejecutivo Seccional

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar a partir del 20 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la señora MAGDELINE CABALLERO DÁVILA identificada con C.C 46.379.680, al cargo en propiedad de Auxiliar Administrativo Grado 03 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales.

ARTÍCULO 2º. Comunicar al Consejo Seccional de la Judicatura la vacante dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha en que esta se genere.

ARTÍCULO 3º. Notifíquese la presente resolución por correo electrónico conforme a lo dispuesto en el artículo 56 ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4º. °. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales – Caldas, al 21 de diciembre de 2023


MARCELO GIRALDO ALVAREZ
Director

Proyectó: Jaime Gregorio Garcés Rueda – Jefe Área Talento Humano